

LA DEFENSA COSTERA Y LA GUARDA DE LA MAR EN EL REINO DE GRANADA. SU REPERCUSIÓN EN RONDA Y SU SERRANÍA

MARÍA ANTONIA SALAS ORGANVÍDEZ
(Instituto de Estudios de Ronda y La Serranía)

RESUMEN: La misión de vigilancia en la guarda de la costa dio lugar a la creación de las torres de vigía que jalonaron todo el Mediterráneo, para impedir la penetración hacia el interior de los ataques corsarios. Una vez castellanizada la tierra, el mantenimiento de estas torres y guarniciones para su defensa fue repartido bajo el concepto de "ayuda para la guarda de la mar" por el cual cada lugar debía aportar el capital que le sería designado. Ronda y su tierra, siempre habían estado dispuestas a la colaboración con las torres más cercanas de Gibraltar, Casares y Marbella. Su aportación es básica en el presente estudio. La problemática en el sistema de recaudación, así como el entramado en tiempos tan difíciles de revueltas y sublevaciones, son también temática tratada en la ponencia.

PALABRAS CLAVE: Baluartes, corsarios, tributo, berberiscos, guarniciones, velas, atajadores, farda, redención, flota, fustas, fletar, cautivos.

SUMMARY: Coast guard sea watch mission had led to the construction of watchtowers which were widespread along the Mediterranean coast, with the view of fending off corsairs attacks and their attempts to break through inland. Once the land had gone back into Castillian hands, the maintenance of the towers and defense barracks was justified as "sea front defense assistance" and as such, necessary contributions were designated. Ronda and its surrounding settlements had always been willing to collaborate with the closest towers of Gibraltar, Casares and Marbella. The input was basic as shown in the present study. Problems with the collection system, as well as the framework in such difficult times of revolts and uprisings, are also a subject treated in the paper.

KEY WORDS: Bulwarks, corsairs, tribute, Berber, garrisons, sails, attackers, bale, redemption, fleet, whips, charter, captives.

1. ANTECEDENTES

Desde tiempos antiguos los lugares ribereños del mar Mediterráneo habían sufrido las incursiones de los pueblos del norte de África. Por ello, el fortalecimiento de las defensas costeras se mantuvo constante.

Durante el período que duró el reino nazarí de Granada la construcción de fortalezas, castillos, atalayas y en general de baluartes defensivos fue intensa: *El litoral está lleno de torres vigías, cuya misión en el siglo XIII y XIV era la de vigilar las ensenadas, bahías y radas costeras, que podían convertirse en un camino de penetración al interior del territorio.*¹

Sería pues, el período nazarí, el que inauguraría esa etapa álgida en cuanto a la vigilancia del litoral. Las torres atalayas, intercomunicadas unas con otras, servían asimismo de unión entre las distintas fortalezas. Este sistema pretendía dar protección, tanto a la población como a todo el reino.

A partir de la unidad, Andalucía quedó configurada en cuatro provincias: Reino de Sevilla, de Córdoba, de Jaén y de Granada. La mayor parte de su litoral se ubicaba en este último, siendo, por lo tanto el más sufrido ante los ataques corsarios. La costa del Reino de Granada pasó a estar dentro de la jurisdicción de la capitanía general del reino, comandada por los miembros de la familia de los Mendoza, por privilegio real.

En la castellanización del país se luchó por conseguir la normalización con el elemento mudéjar. De ahí las capitulaciones ordenadas por los reyes y la actitud de perdón que estos intentaron practicar con muchos de los sublevados. La necesidad de normalizar la convivencia entre vencedores y vencidos, los que aún permanecían en territorio castellano, hace a los reyes tomar esta decisión.

Una parte de los mudéjares que rechazan su exilio, aunque *sin renunciar a su condición musulmana*,² desempeñó sus funciones en la administración castellana. Los Reyes Católicos consideraron la evidente necesidad de organizar unos representantes especiales para esa clase social, utilizando ciertas personas destacadas como poderes intermedios. En nuestra tierra podemos citar al alfaquí de Cortes, Muhammad Ibn Qutiyya, y su alguacil, Mohamad Tempuli, Mahomad Idris, alguacil de Montejaque, Abrahem Alhaquim, alguacil de Ronda, Mahomad Eliquimi y sobre todo Ali Dordux, que aunque malagueño,

¹ C. TORRES DELGADO, *El antiguo reino nazarí de Granada (1232-1340)*, Granada, Anel 1974, p. 347.

² M. A. LADERO QUESADA, "Mudéjares y repobladores en el Reino de Granada (1485-1501)", *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 13, 1992, pp. 47-71.

también desempeñó en ocasiones el oficio de cadiazgo en la Serranía de Ronda. Esta actitud aquiescente de la Corona se tornó en dureza por los sucesos ocurridos en Benadalid, con la matanza de los recaudadores y el levantamiento de la aljama de Gaucín, motivos que indujeron a endurecer la vida de estos y su entorno.

La toma de Ronda, Marbella y La Garbía en los prolegómenos de la reconquista hizo que los reyes decidiesen implantar en estas tierras su sistema tributario desde ese momento. La necesidad de liquidez para proseguir la contienda forzó a organizar sus recaudaciones, según se iba consiguiendo la toma de algunos lugares, además de la necesidad pecuniaria para el mantenimiento administrativo y religioso que venían imponiendo en la tierra conquistada.³

Por otra parte, las numerosas franquicias, otorgadas a los cristianos repobladores, eximieron durante algún tiempo la aportación de estos al fisco, recayendo la totalidad de las recaudaciones en la población mudéjar, que había permanecido en la zona.⁴ Demasiado forzada, los reyes les obligaron a continuar el régimen tributario nazarí, muy oneroso, amén de otros nuevos, en los que había que incluir el diezmo eclesiástico, la alcabala de forasteros, etc.

Esto, el trato vejatorio que muchos de estos nuevos habitantes ejercieron sobre los antiguos musulmanes, amén de la pragmática de los reyes, prohibiéndoles deambular por el territorio del Reino de Granada o residir en él, *so pena de muerte e de perdimiento de todos sus bienes*,⁵ fraguaron un gran descontento, que cristalizó en la rebelión mudéjar y sobre todo, en la marcha de muchos de ellos a allende, parte de los cuales se integró en los grupos de berberiscos que asolaban nuestras costas. Durante los períodos entre 1492 y 1495, que no habían de pagar los derechos de tránsito, se dieron grandes cifras de exiliados y en el de 1507-1508 aumentó la clandestinidad con fugas cuantiosas, siempre ayudados por las hordas berberiscas.

El no respetar lo acordado por muchos mudéjares violentó la actitud conciliatoria de los reyes, y tras el perdón concedido, los mismos mudéjares se ofrecen a colaborar en una nueva problemática presentada: La protección de la costa.

³ J. E. LÓPEZ DE COCA, "Poblamiento y frontera en el Obispado de Málaga a fines del siglo XV. Introducción a su estudio", *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, n.º 2-3, 1974-1975, pp. 367-407.

⁴ J. SUBERBIOLA MARTÍNEZ, "Primeros encabezamientos del Reino de Granada. El secretario real, Hernando de Zafra, y las rentas de los mudéjares de Ronda, Marbella y La Garbía", *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 30, 2008, pp. 249-283.

⁵ J. E. LOPEZ DE COCA CASTAÑER, "La emigración mudéjar en el reino de Granada en tiempos de los Reyes Católicos", *España Medieval*, nº 26, 2003, pp. 203-226.

2. ACTUACIÓN DE LOS REYES

Los Reyes Católicos eran conscientes del peligro que suponían los ataques de estos musulmanes al litoral. Posteriormente pudieron constatar la penetración de muchos de ellos por zonas del interior de la Serranía, ayudados por los mudéjares residentes. Fueron considerados como verdaderos bandidos, marginados de los perdones reales. Forzados muchos de ellos a pasar allende, volvían a los riscos rondeños y aprehendían cautivos. Ayudados por los corsarios, lograban pasarlos al Magreb, donde eran vendidos.

El sujeto pasivo más vulnerable de estas intrusiones, que sufrieron apresamientos y muertes, fueron los viandantes, labriegos, pastores⁶ y pescadores que eran muertos o cautivados, para engrosar el número de esclavos en el norte de África.

Inmersos en la Guerra de Granada, los reyes no por ello dejaron de actuar para resolver el problema, organizando la defensa de las costas, mediante la implantación de guarniciones de servicio en las fortalezas, baluartes y atalayas costeras.

Las capitulaciones ofrecidas por la Corona y los asientos con que el bachiller Serrano ultima los tratos con los vencidos de Ronda y serranía, les da oportunidad a ser considerados como vasallos, respetándoles sus bienes, casas y haciendas. Esto iría aparejado a la ayuda recíproca que les van a exigir.

El perdón inicial que los reyes otorgan a los moros es aceptado: *Se ofrecieron o mas aver de ser vyr con algunas sumas e cantydades de maravedies, segund que con el dicho bachiller Serrano lo asentaron e acordaron...*⁷ A cambio de esto, los asientos que hace con los rondes fue el de recibir ayuda en la vigilancia de la costa con la colaboración en poner señas, guardas y atajadores, rescate de cautivos,⁸ amén de los tributos que habían de emitir para los gastos. Las órdenes pronunciadas comprendían las estancias que debían estar pobladas, las guardas que debería haber en cada estancia y la manera de hacer los atajos.

⁶ *La inseguridad de los pastores era una baza que habían de afrontar. Épocas difíciles de ataques y robos conducían a grandes pérdidas de ganado y cautividades, de tal forma que en zonas fronterizas, el porcentaje más elevado de cautivos estaba formado por pastores...*: M.^a A. SALAS ORGANVIDEZ, *Pleito entre la ciudad de Ronda y la villa de Cortes por los términos de Alais y Pulga. Año 1541*, inédito, p. 31 (tomado de C. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, "Los aprovechamientos pastoriles en la frontera granadina", *Actas V coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, 1986, 1988, pp. 271-280).

⁷ R.G.S., leg. 149103, 226

⁸ Los encargados de controlar el servicio de redención de cautivos cometían fraudes, a causa de que la cantidad requerida dependía de los rescates pendientes, con la consiguiente opacidad. Para solucionar este problema, los mudéjares solicitan dar una cantidad fija anual (M. ACIÉN ALMANSA, *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, Málaga, 1979, p. 327).

Así se contiene en la Cédula real que se envía a los corregidores de las ciudades del Obispado de Málaga, entre ellos el de Ronda.⁹ En este primer momento, el mantenimiento de la defensa costera estaba exclusivamente en manos mudéjares. A partir de los 16 años, se encabezaba la paga para la defensa del litoral.¹⁰

Los responsables de poner las guarniciones en las torres almenaras lo hacían mal, al no proceder según las ordenanzas. Estas insistían en cómo debían ser las personas encargadas de la vigilancia: hábiles y suficientes, comprometidos con el ejercicio de su misión: *Las personas que tienen cargo de poner las guardas de la costa de la mar... no las ponen como devieren..., por lo que... se les obligase de guardar bien...*, puntualiza la cédula real.¹¹

Pero no les sería fácil continuar lo tratado. Pronto se rebelan contra lo establecido. La naturaleza geográfica, lo abrupto de la serranía de Ronda fue un fiel compañero de los resistentes a la colaboración. Muchos de ellos, procedentes de tierras de Granada se trasladaban a Ronda y otros lugares, para ejercer movimientos delictivos y violentos. Los reyes escriben al mismo rey de Granada, *nuestro vasallo*, para que mandase pregonar la prohibición de venirse a estos lugares.¹²

Es también el caso de los moros de Cortes, de Benadalid, Benalauría, Benamaya y Algatocín que ya en 1492 quebrantan las capitulaciones y dejan de colaborar en el tema de la costa, cometiendo delitos de sangre y violencia.¹³ Se les suma la actividad de otros musulmanes del entorno: Marbella, Gaucín, Casarabonela, Yunquera, etc.,¹⁴ en diversos años: 1488, 1490, 1491, etc.

Los reyes lo constatan, unas veces con las protestas que reciben de vecinos, víctimas de ataques norteafricanos; otras mediante las informaciones que dan los visitantes que envían a la costa. Lo cierto es que las velas, ordenadas por la Corona a los mudéjares de Ronda y su Serranía brillan por su ausencia, consecuencia de lo cual, la vigilancia costera que habían de controlar, también adolecía de efectividad. En este tiempo los cautiverios y ataques se multiplicaron. Sería lógico pensar en el abandono e indolencia que acompañaban estos ejercicios, por el hecho de que los atacantes eran hermanos musulmanes de los vigilantes.

La ciudad de Ronda estaba en estos años a la cabeza de los que vulneraban lo pactado. Por ello, muchos escritos reales iban dirigidos a sus justicias, instándoles al

⁹ RGS, leg. 149709-41.

¹⁰ M. ACIÉN ALMANSA, *Ronda y su Serranía...*, p. 322.

¹¹ RGS, leg. 149704, 261.

¹² RGS, leg. 148806, 165.

¹³ RGS, leg. 149206, 101.

¹⁴ RGS, leg. 148808, 100; RGS, leg. 149103, 225; RGS, leg. 149311, 84; RGS leg. 149307, 55.

apremio de las pagas. Estos se hizo evidente por numerosos mensajes dirigidos al corregidor y juez de residencia: *Fagays pareser ante vos a las personas...*¹⁵

La defensa costera fue siempre un problema de primera magnitud para la Corona. Esta había sido organizada en sus primeros tiempos, a expensas, no sólo del elemento mudéjar al que después se sumaría la aportación humana y económica de estos pueblos. Las poblaciones ribereñas comienzan a pagar las guardas costeras en 1492.

Pero en 1495 surge un nuevo problema monetario. La Corona necesita más liquidez y pide un servicio económico a los mudéjares, cuantificado en 16 000 doblas zeyenes, equivalentes a 7 200 000 maravedíes, basándose en su potestad real y el nuevo concepto de vasallos que ostentan los musulmanes para prestarlo.¹⁶ A la tierra de Ronda, con su partido y El Alhavaral, le correspondía pagar 600 doblas, cantidad, que unida a los otros pechos suponía un esfuerzo considerable que no tuvieron más remedio que tributar, aunque no en la manera que los reyes impusieron.

3. ORDENANZAS

Se imponía la necesidad de redactar unas ordenanzas o preceptos para su organización. Fueron tres las aplicadas, sin contemplar los capítulos que en 1492 se redactaron para un mejor servicio de las guardas: Estas fueron, la de 1497, 1501 y 1511.

En septiembre de 1497, el rey da las PRIMERAS ORDENANZAS. Colaboran en su aplicación, como visitadores, Diego de Soto, comendador de Moratalla y Pedro de Vera.¹⁷ Estos plantean la manera de hacer los atajos, los efectivos que habían de permanecer en las estancias, el número de éstas y las formas y cuantías del pago de cada guarda, especificando las funciones que habrían de tener los requeridores, recaudadores y escribanos.

La ordenanza contemplaba además las funciones del escribano de la guarda de la mar y el empadronamiento de los mudéjares que habrían que pechar, *para que el repartimiento fuese general*. También debían colaborar los alguaciles y alfaquíes en la paga, dando referencia a los pecheros de cada lugar.¹⁸

¹⁵ RGS, leg. 149704, 261.

¹⁶ J. E. LÓPEZ DE COCA, "Mudéjares granadinos y fiscalidad: Los servicios extraordinarios de 1495 y 1499", *España Medieval*, 30, 2007, pp. 317-334.

¹⁷ CCA, CED, 2, 2-2, 54, 5.; CCA, CED, 2, 2-2, 55, 3.

¹⁸ El empadronamiento recogía a los mudéjares varones de todo el Obispado de Málaga, mayores de dieciséis años, con una aportación personal de 93 maravedíes (J. CASTILLO FERNÁNDEZ, "Administración y recaudación de impuestos para la defensa del Reino de Granada: La farda de la mar y el servicio ordinario (1501-1516)", *Áreas. Revista de Ciencias Sociales*, n.º 14, 1992.

En el padrón de Ronda, Gaucín¹⁹ y sus tierras salieron:

En la tierra e termino de la çibdad de Ronda con Gausyn e su tierra e sennorios della, montexaque çiento e veynte ombres, benaoxan çiento e çinquenta e syete, Ximena cuarenta e çinco, ataxate setenta e çinco, guydazara çinquenta e nueve, pandeire çinquenta e syete, pospitra treynta e tres, yuscar çinquenta, benafayon treinta e çinco, cartagima sesenta e ocho, benyxeriz treze, benafasyn trese, parauta noventa e seys, ygualaja noventa e nueve, benymaurin veynte e quatro, puxera quarenta e ocho, motron treynta e çinco, çanaye treynta e seys, çbucar quarenta e çinco, benarraba sesenta e quatro.

*Algatoçin treynta e tres, benadalid ochenta e çinco, benalauria quarenta e çinco, benamarraya çinquenta e nueve, benahabu diez e ocho, faraxan sesenta, abalascar veynte e syte, cortes treynta e seys, gausyn treynta e vno.*²⁰

Las cuatro villas de la Serranía de Villaluenga, inmersas en la tierra de Ronda y pertenecientes a la casa de Arcos, además de otros lugares de señorío, no estarían incluidas como pecheros, puesto que hasta 1511 no se procede a integrar estos lugares. Desde ese momento pertenecerán como participativas en los impuestos de Casares, dentro del núcleo de Gibraltar.²¹

LAS SEGUNDAS ORDENANZAS O INSTRUCCIÓN GENERAL para las guardas de la costa se dan a conocer en agosto de 1501, año aciago por la revuelta mudéjar y los grandes problemas que se desencadenarán a finales de año, en todo el territorio.²²

La revuelta de 1501 pondrá en grave situación la economía y la seguridad del país. La fuga masiva de mudéjares afectaría a la primera, dejando terrenos vacíos e incultos, carentes de una mano de obra especializada para los cultivos. Muchos utilizaron la huída clandestina, portando lo mejor de sus bienes, aunque la gran parte de los que marcharon sin ellos, aumentaron el caudal real. Este problema suponía un grave y nuevo peligro por el reforzamiento de masas berberiscas con gente, dispuestos a luchar y seguir asolando unas costas y un país bien conocidos por ellos.

La ciudad de Ronda y su tierra sufren muy directamente la revuelta mudéjar, por las características peculiares de su orografía, apta para el refugio de los delincuentes.

¹⁹ No sólo es la proximidad de Gaucín a Ronda lo importante en considerarla sujeto de esta investigación. La villa de Cortes de la Frontera, considerada tierra de Ronda perteneció al distrito militar de Gaucín. M.^a A. SALAS ORGANVÍDEZ, *Pleito entre la ciudad de Ronda y la villa de Cortes...*, p. 52.

²⁰ CMC, leg. 25 (A. M.^a VERA DELGADO, *La última frontera medieval. La defensa costera en el Obispado de Málaga en tiempo de los Reyes Católicos. Diputación de Málaga*, p. 166, y *Baetica. Estudios de Arte Geografía e Historia*, 4, 1981, pp. 193-208.

²¹ ACM, leg. 64 n.º 18.

²² CMC, leg. 289 y A. M.^a VERA DELGADO, etc.

*Se convierte en algo privativo de los riscos rondeños.*²³ Los monfies se refugian en la Serranía y desde allí dirigen sus ataques. Todos van a padecer sus consecuencias, debido al despoblamiento ocasionado por la derrota mudéjar y a los daños recibidos por tal levantamiento.

Los momentos son difíciles, dado la escasez de tributarios y de liquidez monetaria, que hiciesen posible una mejora en el problema costero, multiplicado por la situación adversa. Este problema se generaliza en la ciudad de Ronda, que ve mermado el número de pecheros. Por ello, en diciembre de 1501, el concejo de Ronda solicita de los reyes el permiso para pagar la totalidad de sus prestaciones de la guarda de la mar por los propios de Ronda, siendo atendida tal petición.²⁴

Una vez sofocado el levantamiento, la Corona, siempre con la mirada puesta en las costas africanas, tiende a racionalizar y perfeccionar las defensas costeras. Para ello se elaborará una normativa general para toda la zona.

Desde este momento el Obispado de Málaga se verá inmerso, como institución colaboradora, en el devenir de su organización y dentro de él la tierra de Ronda, por su inclusión dezmera, llevará a cabo las competencias que les son atribuidas.

Comienzan las Ordenanzas de 1501 con la enumeración de las torres y estancias de toda la costa. Las más próximas a la tierra de Ronda serían las del término de Gibraltar, Casares y Marbella. Su relación sería:²⁵

- Torre Carboneruela en Gibraltar
- Torre de Chullera
- Torre Nueva de Arroyos Dulces (Las dos en Casares)
- Torre Vaqueros
- Torre Estepona
- Torre Desmochada
- Torre Baños
- Torre de la Mar
- Marbella
- Torre de Ladrones (Las siete en Marbella)

²³ Según J. E. LÓPEZ DE COCA y M. ACIÉN ALMANSA, *Jábega*, 12, 1975, pp. 36-43

²⁴ RGS 1150112. 7. Esta medida, se había generalizado, siendo muchos los concejos en adoptarla.

²⁵ Gibraltar y Marbella formaría una simbiosis con Ronda por entrar dentro del mismo corregimiento. En 1504 correspondían a Gibraltar cuarenta peones. M. A. LADERO QUESADA, "La Hacienda Real de Castilla en 1504. Rentas y gastos de la Corona al morir Isabel I", *Historia, Instituciones y Documentos*, n.º 3, 1976, pp. 309-345.

Además, se especifican bien en estas ordenanzas el personal que ha de intervenir en ellas y sus competencias:

Quedan definidos el número de guardas que debía de haber en cada estancia, tres. Y sus emolumentos, veinticinco maravedíes cada día. La ordenanza sobre la periodicidad de las pagas, cada dos meses, será transgredida con mucha frecuencia, siendo este un factor importante en la desidia de su cumplimiento.

Las competencias de las guardas fueron muy estrictas, dado lo delicado de su ocupación. Debían permanecer en la estancia toda la semana, excepto el sábado, en que uno de ellos marchaba a la población en busca de avituallamiento. Quedaba bien reglamentado todo lo concerniente a su total dedicación y la penalización por transgredir esas normativas con disminución de sueldo y la pérdida de oficio. Faltar a esa entrega total del servicio, era tal, que incluso se les prohibía poseer algún animal de compañía, para no distraer su atención. De ella dependía en gran parte la eficacia de la defensa.

Los atajadores estaban encargados de recorrer el territorio asignado y dar señales de rebato, en el caso de atisbar alguna nao. Hacían el recorrido a caballo y por la orilla del mar, de estancia en estancia. Como las guardas, en caso de omisión, se les castigaba con la pérdida del sueldo de dos meses, dirigidos a reparaciones de las torres o pérdidas de oficio. Igualmente su dedicación era totalmente exclusiva.

La función del visitador quedaba bien aclarada: *... que los nuestros visytadores tengan cargo de visytar continuamente la dicha costa cada vno por su parte...* dejando relación por escrito de todo lo que vieren. Su reunión bimensual en cada ciudad con el escribano de la costa de la mar, ordenaba dejar constancia de todos los problemas que hubiesen constatado en sus funciones. Era el encargado de penalizar las infracciones. Su competencia para el trabajo, su integridad profesional, quedan bien reflejadas en este reglamento, además de la reparación de las torres y la edificación de otras nuevas.

Otras funciones, la del pagador o receptor, consistía en cotizar los honorarios a todo el personal: atajadores, requeridores, guardas e atalayas, etc. Aunque la ordenanza especificaba la penalización en la demora de las pagas, lo cierto es que muchas veces se dilató el tiempo de espera, siendo esto una de las causas de la indolencia en el cumplimiento de lo cometido. Las cuantías tomadas por penalizaciones, se aplicaban en la reparación de las torres o similar.

El requeridor tenía bien asumida su responsabilidad, más bien de control de las guardas y atalayas. Para ello debía cumplir dos días con sus noches semanales el oficio de controlador, teniendo facultad para encarcelarlos o perdonarlos, si así conviniera, ponerlos a merced de los visitadores y justicias y pudiéndoles suspender en sus funciones.

Todo ello debía ser supervisado anualmente por el corregidor competente.

La cuantía de los gastos en el Obispado de Málaga, se caracterizará por las oscilaciones y discontinuidad en su trayectoria:

En 1497.....	512 709 mrs.
En 1501.....	418 000 mrs.
En 1502.....	568 480 mrs.
En 1503.....	849 160 mrs.

Estas cantidades parecían exiguas, para obtener un logro total de seguridad en las costas. Los reyes enviaban con frecuencia personal de confianza y que verificasen si las cantidades aportadas eran idóneas en el buen funcionamiento de la defensa. Las conclusiones manifestadas optaban por ampliar las cantidades, al parecer insuficientes, como acababan de atestiguar los últimos enviados por los reyes.²⁶

Se manda construir nuevas edificaciones de torres y algunas estancias de guardas, *e otros muchos más recabdos segund fa parecido que convyene a la buena guarda della...*

El problema económico vuelve a surgir: La ampliación de ejercicios necesitaba más contribuyentes y los vecinos moradores de las riberas eran bien pocos. Y la costa seguía despoblándose. La orden real consistió en repetir las contribuciones. Por ello se hacen nuevos repartimientos: *Avemos acordado de mandar repetir todos los maravendies que para la dicha guarda e recabdo dela dicha costa son menester por todas las cibdades e vyllas e lugares dese dicho Reyno de Granada....* Los reyes dirigen este escrito a los corregidores de Ronda y Marbella.

Con respecto a la tierra rondeña las cantidades aportadas en esos años fueron:

En 1501

Ronda y su tierra	42 000 mrs.
Montequaque y Benaoján.....	17 000 mrs.

En 1502:

Ronda y su tierra	57 120 mrs.
Montequaque y Benaoján	23 120 mrs. ²⁷

²⁶ RGS: leg 150107,53

²⁷ A. M. VERA DELGADO, *Ibid.*

Hasta 1508 se estabiliza el repartimiento, seguido en años posteriores a la baja.

En 1509:

Ronda y su tierra 45 915 mrs.
 Montejaque y Benaoján..... 23 120 mrs.

.

En 1510:

Ronda y su tierra 38 080 mrs.
 Montejaque y Benaoján..... 15 413 mrs.

Nombran como receptor y recaudador de las guardas de todo el Reino de Granada a don Fernando de Málaga, regidor de la ciudad e hijo de Ali Dordux. Con anterioridad había ejercido su padre el cargo de receptoría en el Obispado de Málaga. Tanto la ciudad de Ronda como la Garbía habían pagado siempre con responsabilidad sus cuantías.

Al tomar posesión de su cargo, comprueba la situación económica en la Serranía de Ronda y Garbía. Esta había sido tan convulsa, que su padre no había podido cobrar muchas cuentas de este concepto. Los reyes mandan a don Fernando tome información de la cuantía que queda por cobrar y ponga todo su empeño en recuperarla.²⁸

Los gastos habían aumentado con la construcción de nuevas torres, reparando también otras. A esto se le sumó la necesidad de dotarlas de más efectivos. La preocupación que muestran los monarcas es continua, insistiendo en todo momento por conocer su situación. Los ataques nocturnos berberiscos a las pequeñas poblaciones costeras, con aprehensión de cautivos y bienes, seguidos por la destrucción de sus moradas, seguían assolando las costas. Muchos lugares quedaron despoblados y por ello la ayuda financiera había menguado de manera considerable.²⁹ Los reyes deciden otra forma de aportación: Imponer una contribución general a todo el reino sobre la guarda de la costa, después llamada farda. Para ello darían comisión a Fernando de Zafra, su secretario, junto con Fernando Enríquez, Pedro de Granada y Miguel Zafarori. En su escrito expresan:

²⁸ CCA, CED, 5, 38, 8.

²⁹ El despoblamiento de la costa venía determinado por circunstancias muy adversas. El habitante costero hubo de sufrir los asaltos de corsarios que aparejaban la ruína familiar: Robo de ganado, de cosechas, cautividad y pago de rescate etc.

*Los moros dallende, enemygos de nuestra Santa Fee Catholica tienen logar de faser mucho daño, lo qual procede de causa quel dinero que se reparte para la guarda de la dicha costa no basta para aver en ello buen recabdo, a cabsa que los vesinos sobre los que se reparten son pocos y aún algunos delos que suelen pagar están despoblados, vnos por aver pasado allende y otros por averse rebelado contra nuestro servicio...*³⁰

Y siguen:

*Avemos acordado que para la guarda de la dicha costa se fagan algunas torres que son menester... y guardas y atajadores y requeridores e oficiales y otros recabdos que son menester y que para todo esto, como quiera que hasta aquí han contribuydo solamente los vesinos de los lugares cercanos a la dicha mar, que pues en bien e pro común de todo este dicho reyno cumple, es rason que todos contribuyamos en ello de aquy adelante, asy los que están cercanos a la mar, como los que están irradiados della...*³¹

Desde este momento, 22 de junio de 1501 se impondrá un nuevo impuesto general en el reino: el de la Guarda de la mar o farda.

Recayó esta nueva orden en los cristianos viejos, cuya aportación forzosa e involuntaria hace que rechacen su colaboración. Deberían pasar algunos años, para que toda la población en general se sintiera obligada a pechar.

Aunque este nuevo sistema trajo mejoras que se materializaron en la construcción de nuevos efectivos, los recursos seguían siendo pocos, La situación general del territorio se debilitaba, *aunque la receptoría malagueña procuró siempre, no caer en lo posible, en situación de endeudamiento con otras zonas del Reino...*³² Ronda se sumaba de esta manera a la gestión del Obispado de Málaga.

Nuevos cambios traen la nueva situación:

Se centraliza el sistema, dependiendo de la capitanía general de Granada.

Muchos de los graves sucesos ocurridos durante la sublevación mudéjar tuvieron lugar en los lugares serranos, en que, acogiéndose a las características que el terreno brindaba, los sublevados podían gozar de más impunidad. Las consecuencias demostraron un mayor peligro para la zona costera. Había que solucionar este problema:

³⁰ RGS, leg. 150106, 121.

³¹ *Ibíd.*

³² A. M.^a VERA DELGADO, "La readaptación del sistema de defensa costera en el obispado de Málaga (1501-1511)", *Baetica*, n.º 14, 1981, pp. 193-208.

A partir de esta situación, se crearían cuadrillas, cuya misión fue la de patrullar las sierras. Los hombres que las formaban estaban acostumbrados, tanto al medio abrupto, como a la utilización de armas apropiadas para el caso, pues dominaban la ballesta y la escopeta. Vivían en los lugares poblados, para defenderlos en los ataques.³³

Tanto Ronda como otros lugares afines, dispusieron grupos cuadrilleros en un total de doscientos hombres, reunidos entre Marbella, Ronda y otros lugares próximos, que recorrían los lugares en que los corsarios se reunían para organizar sus asaltos.³⁴

Se repitieron casos de muchos moros que querían pasar allende y, mediante la fuerza, portaban a cautivos cristianos. Les servían para, ya asentados en África, pedir su rescate y con el producto de esto comenzar una nueva vida. Es el caso de Antonio de Ludueña y Juan Gutiérrez Calderón, vecinos de Sevilla, a los cuales y a otros más cautivaron ciertos moros mudéjares de Igualeja, Parauta y Benahavís. Llevados a África, fueron rescatados, dejando a dos de sus hijos allí: *Diz que dejaron alla dos hijos suyos e porquellos son escuderos pobres y no tienen con que acabar de pagar el dicho rescate e redemir a los dichos sus fijos...*

Su precaria situación económica les impidió hacer los trámites del rescate y lo piden a los reyes. Estos comisionan al juez de residencia y corregidor de Ronda para hacer cumplimiento de justicia.³⁵

LA TERCERA INSTRUCCIÓN U ORDENANZA DE LA COSTA DE 1511, contempla una situación diferente:

Se emite un documento sobre: *Provisión que su alteza dio para el gasto ordinario de las guardas de la costa de todo el Reino de Granada, desde el anno de 1512 en adelante*. Son las nuevas Ordenanzas, a las que se sumará el repartimiento subsiguiente y que contenía toda la legislación oportuna para una defensa costera eficaz.

A partir de su puesta en marcha, se logrará que muchas zonas, como Antequera y otros lugares de señorío que no habían colaborado en la paga de la guarda de la mar, tuviesen que incorporar sus estipendios.

La resistencia que presentaron los cristianos en los comienzos de esta nueva faceta, fue notoria. Miembros de la nobleza y algunas ciudades frenaron su colaboración. Algunos años costó su incorporación a la satisfacción de la farda pero al fin se logró. Las

³³ J. F. PARDO MOLERO, "Dos informes del siglo XVI sobre la guardia de costa del Reino de Granada", *Chronica Nova*, 32, 2006, pp. 233-249.

³⁴ J. E. LÓPEZ DE COCA, "El Reino de Granada como frontera: Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada", *Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Granada, 1993, pp. 93-110.

³⁵ M.^ªA. SALAS ORGANVIDEZ, *La transición de Ronda a la Modernidad. La región de Ronda tras su anexión a la Corona de Castilla*, Ronda, Editorial La Serranía y Real Maestranza de Caballería de Ronda, 2004. RGS, 149618, 226.

consecuencias fueron positivas, al poderse regularizar las cuentas con ingresos significativos, dando lugar a una posición más holgada en el mantenimiento de todo el conjunto.

Los autores del repartimiento de 1511 fueron don Miguel de León regidor de Granada y Fernando de Morales.

Las aportaciones en la tierra de Ronda y Gaucín fueron:³⁶

Ciudad de Ronda	40 000
Parauta	1400
Cartagima	2400
Ygualeja	1400
Puxerra	400
Xuscar	2900
Benixerit	600
Benihayon	500
Faraxan	3400
Panderi	3100
Guydazara	200
Benitamin	400
Abalastar	900
Alcalaxan	400
Setenil	400
Cortex	1400
Ximena, Atarxaty, Pospitra, Benafazin, Motron, Canayen, Chuscar	
Arriat	200
Benadalid Y Benalauría	1400
Montexaque Y Benavxan	2400
SERRANÍA DE VILLALUENGA	
Archit	157
Obrit	212
Villaluenga	129
Zagraçalema	231
Benyocaz	212

³⁶ A.C.M.: Leg. 64 nº 28

Interesantes fueron además otros dos repartimientos:

El de 1514:

Gausyn	17 000 mrvs.
Benadalid y Benalavría	14 000 mrvs.
Montexaque y Benavxan	27 000 mrvs.

Y el de 1516:³⁷

Ronda y su tierra	69.000 mrvs.
Gausyn y su tierra	17.000 mrvs.
Benadalid y Benalavría	14.000 mrvs.
Montexaque y Benavxan	27.500 mrvs.

4. ELEMENTOS DEFENSIVOS

Herencia nazarí, las torres almenaras ocupaban sitios estratégicos en la costa con función de vigilancia y alarma. Estaban provistas de una pequeña estancia, situada a gran altura, a la que llevaba un paso elevado. Encima se hallaba la azotea o terraza. Equidistantes unas de otras, de manera que pudiesen contactar en caso de peligro, estaban obligadas a efectuar los avisos perentorios en caso de ataques y en cadena, comunicándolos a las contiguas mediante señales de humo, si el asalto se efectuaba de día y fogatas, si era de noche. Una de las guardas debía trasladarse personalmente a la próxima torre, para dar la voz de alarma. De allí había que repetir, hasta que unos a otros dieran el aviso a la población. Este servicio se completaba con el repique de campanas, envío de mensajeros, etc.

Las guarniciones destinadas en estas torres costeras eran muy escasas. En el mayor de los casos se componían de tres hombres y en otras de dos o de uno. Uno de los mayores defectos que se atribuyeron a su eficacia fue el de la movilidad en el personal responsable de la dejación de funciones y el aumento de asaltos, muertes y cautiverios,

³⁷ A. A. G., leg. 11, nº 24

debido a que los vigilantes cambiaban continuamente, unas veces por necesidad y otras por desinterés.³⁸ En general fue notorio que el servicio de vigilancia y alerta no estuviesen bien atendidos.

Equidistantes a éstas se hallaban algunas fortalezas o castillos importantes, donde las guarniciones de más entidad estaban preparadas para mayor defensa en caso necesario.

Los Reyes Católicos aprovecharon las torres construidas por los nazaríes, si bien en muchos casos hubo que repararlas. La necesidad de fortalecer la defensa costera hizo favorecer la construcción, como expone Martínez Ruíz en su trabajo sobre las defensas de la costa: *Este dispositivo se va incrementando con más torres a lo largo del siglo XVI hasta formar una especie de rosario...*³⁹

5. ORGANIZACIÓN DE UNA ARMADA

Los efectivos navales con que se completaban las defensas de la Corona de Castilla, siempre fueron muy exiguos. La herencia nazarí de torres costeras mostró un aumento considerable en las atalayas pero no mostraban la suficiente seguridad que requerían los tiempos. Incluso, ni con las nuevas construcciones que se estaban realizando en época de los Reyes Católicos se lograba aminorar el desastre de los ataques berberiscos. Dado la problemática secular, existente en todo el litoral de la península, era necesario completar las citadas defensas con un sistema de navíos, capaces de proteger y defender las zonas ribereñas.

No puede hablarse de una organización fehaciente de armada hasta la total victoria que deparó a los castellanos la Guerra de Granada. Ni la hacienda real mostraba el momento más idóneo ni en la mentalidad real cabía la ejecución de tan magna obra en sus primeros tiempos de reinado.

Los lugares septentrionales del Cantábrico se habían caracterizado por sus actividades marítimas mercantiles. Por ello poseían más superioridad naval que el resto de los lugares ribereños del país, tanto en efectivos, como en la existencia de magníficos armadores.

A ellos recurren los reyes, enviando, en 1483, al licenciado Baeza, para entrevistarse con la Junta de procuradores de la provincia de Guipúzcoa. Intentan con ello crear una fuerza capaz de evitar el paso de naos africanas en ayuda de los nazaríes, como bien se comprobó en las intentonas que se hicieron durante el cerco de Málaga.

³⁸ A. M.^a VERA DELGADO, *Ibid.*

³⁹ E. MARTÍNEZ RUIZ, "La defensa de las costas mediterráneas", *XLI Jornadas de la Historia Marítima. Cuadernos monográficos*, n.º 1, 61, 2011, pp. 47-69.

En su carta los reyes piden ayuda de navíos y gente para la armada, y *por esto avemos menester más navíos e mayores y más gente dela que fasta aquy avemos tenydo en la dicha nuestra flota y confiando en la lealtad de vosotros y en la habilidad que tiene la gente desa provinçia para las cosas de la mar...*⁴⁰

En otra carta expedida en 1487 a don Juan de Ribera, capitán general de la frontera de Navarra, se le ordena que tenga en cuenta en la provincia de Guipúzcoa y señorío de Vizcaya a los dueños de las naves existentes, *navíos e carabelas e otras fustas de treynta toneladas arriba, y las embargue, para que no operen ni firmen contratos como navíos mercantes, siendo preciso que estuviesen preparadas en el momento necesario para acudir en ayuda de las costas del Reino de Granada.*⁴¹

El fin de estas medidas, utilizar naves mercantes mediante asientos, destinadas a llevar a ejecución expediciones militares, nos lleva a la conclusión de la escasa valoración que tenía la Corona sobre la formación de una armada, cuya idoneidad exigiría financiación y creación estatal. Esta situación se iría transformando con la aportación de nuevos efectivos, sobre todo, a partir de la conquista de Málaga, en que fue significativa la participación naval en el cerco de la ciudad.

A partir de esta conquista las nuevas directrices, dirigidas a este concepto, afianzan la idea de que los monarcas han cambiado su perspectiva por una de mayor calado: La armada va a dirigirse a otro fin, como es el de la protección y vigilancia de la costa, con naves propias, adquiridas con capital estatal, cuya denominación, Armada del Estrecho o Armada Real y específicamente Armada de la costa del Reino de Granada o Armada de Málaga y de Berbería, nos indica la importancia de su evolución. Ya decidido el proyecto, la reina nombra como capitán general de la Armada del Reino de Granada a Martín Fernández Galindo, ordenando a otros mandos, capitanes, maestros, contramaestros, pilotos y marineros se subordinen a sus órdenes, y al resto de las justicias, que lo acepten, otorgando el poder que necesita.⁴²

Desde Guadiaro hasta Vera, el espacio operativo había crecido, completándose la defensa con las fortificaciones costeras, todo bajo la directiva de los monarcas. La vigilancia proporcionada por la flota fue considerable. Las cuadrillas terrestres sirvieron de refuerzo a las fuerzas navales.

Uno de los muchos problemas fue el de la ausencia de la gente para acudir a los rebatos. La orden enviada por los reyes a Fernando de Zafra, su secretario, sería la de

⁴⁰ RGS, leg. 148312, 106.

⁴¹ RGS, leg. 148708, 345.

⁴² CCA, CED, 6, 81, 5.

reforzar la gente de a caballo, como complemento de la gente del mar. La guarda de la capitania de Juan de Benavides se eligió para este efecto.⁴³

Las contrataciones o asientos con armadores constituyeron un avance significativo en la ampliación de la flota, completando esto las nuevas instrucciones o reglamentaciones emanadas por los monarcas. Poco a poco se iría consolidando la existencia de un ejército terrestre y naval.

Continuamente los reyes estarían atentos a aprobar las sugerencias que los delegados de su confianza les piden. Es el caso de varias Cédulas, enviadas a Martín Fernández Galindo, a Juan Gaitán, corregidor de Málaga a Lope de Mesa, contador mayor de la costa del Reino de Granada y a Juan de la Torre pagador de las guardas. En esas misivas la consulta de los reyes va dirigida a diversos conceptos: Aumento de la flota, presupuesto para acrecentar la artillería, reducir la actividad de algunas naos destinadas al mantenimiento de la escuadra, a costa de fletar más fustas y, sobre todo, la aprobación de la cuantía de maravedíes necesarios para hacerlo.⁴⁴ Este sistema, muy básico, iría transformándose con el tiempo, dando lugar a un tejido más complejo de funcionarios especializados.

La ciudad de Málaga protagonizó la aplicación de nuevas instrucciones, dirigidas por los reyes a Lope de Mesa. El deseo de estar informados de todo lo referente a la armada los mueve a enviar nuevas órdenes: Quieren saber la cantidad de naves y fustas fletadas en el año de 1503, número de personas a su cargo con relación nominal, hasta un total de mil cien hombres, armas, artillería y aparejos, sueldos y dineros que se han de gastar, *desde los maestros e pilotos... hasta grumetes e remeros*. La libranza del costo total con pormenor de las bajas, descuentos, número de hombres, tiempo en que transcurre el servicio de tales marineros, orden de permanecer en el barco, sin salir de él, bajo pena, capturas de presos, etc.

La figura del contador mayor de la costa queda valorada en estas instrucciones, y sus funciones en simbiosis con el capitán general.⁴⁵

La formación de estos medios, mucho más efectivos, permitiría la aprehensión de naves, procedentes del Magreb. El destino de estas fustas iba a ser muy variado. Desde la concesión a particulares, solicitándolas para *yr con ella contra los moros, enemigos de nuestra Santa Fee Catholica...*, como pidió Pedro Patiño, vecino de Jerez de la Frontera,⁴⁶ a ser objetos de venta:

⁴³ Ibid., 1, 189, 4H.

⁴⁴ CCA, CED, 6, 124, 7.

⁴⁵ CCA, CED, 6, 94,4.

⁴⁶ CCA, CED, 9, 240, 7.

Alonso de Arteaga, solicita en febrero de 1504 el permiso para vender catorce fustas, tomadas a los moros de allende. Aceptada la petición por los reyes, recomiendan, que una vez vendidas y cobradas, se dé al tesorero, Alonso de Morales, la parte correspondiente a la Corona.⁴⁷

La aportación de la ciudad de Ronda y su tierra en estos tiempos para el mantenimiento de la Armada tuvo que ir paralela a los de otros lugares del país. Hemos podido constatar que, no sólo se verificó con imposiciones o contribuciones de maravedís. También se hizo en especies. El aporte de trigo para el sostenimiento de la armada estuvo activo desde 1499, siendo la ciudad de Ronda y su tierra una de las participantes,⁴⁸ con Álvaro de Uribe, alcalde de la Chancillería de Valladolid, encargado de notificar un mandamiento acerca de la provisión de trigo a la armada en diversos lugares, entre ellos Ronda.

Pudieron ser muchos los lugares de la Serranía de Ronda los que contribuyeron con su aportación de especies, generalmente trigo, tanto a la guarda de la mar, como al sostenimiento de la armada. Las Piletas y Los Prados participaron con el 2%.⁴⁹ El arrendamiento de las dehesas tuvo ese fin, con las de El Mercadillo, y los tercios de Cortes: Parralejo, Puerto de las Encinas, Bañuelos, Ramblazo, dedicadas a ello.

Y no solamente en tributos. La ciudad de Ronda estuvo siempre dispuesta a acudir a los llamamientos y socorros que se les hacía y que repetitivamente los berberiscos protagonizaban.

No sólo fue la proximidad de Gibraltar a Ronda la que trazó un status de cooperación entre esta ciudad y otros lugares de su tierra con el lugar costero. El sentirse más que convecinos, por el corregimiento compartido entre Ronda, Marbella y Gibraltar, fue lo que también favoreció que a lo largo de muchos años los episodios reiterativos y protagonizados por los corsarios de allende y contra la ciudad ribereña, fueran atendidos por Ronda y su tierra, incapaces de ignorar las dificultades que a sus convecinos podían ocasionar, acudiendo en su auxilio.

Como ejemplo, podemos citar en 29 de octubre de 1508 la Cédula real, emitida desde Sevilla en que se insta a que la gente de Ronda esté apercebida, con hombres y caballos, con armas y bastimentos, para salir en auxilio de Arsila (que es en la costa de Berbería) al estar la fortaleza sitiada por los musulmanes.⁵⁰

El peligro africano estaba siempre latente.

⁴⁷ *Ibid.*: 9,22,1

⁴⁸ AGS, Hojas sueltas de procesos, 1499 al 1632, n.º 2.

⁴⁹ AMR, leg. 8/008.

⁵⁰ AMR, leg 3/049.

De nuevo se avisa a los de Ronda: El pesquisidor Sebastián Briziano había llegado de Gibraltar con la noticia del peligro que corría Ceuta. Los reyes de Fez y Mequínés se acercaban con su escuadra y gran número de gente y caballo, haciendo gala de gran artillería. En aquel momento Ceuta se hallaba desprotegida con poca gente y menos mantenimientos.

Gibraltar se preparaba para ir en su ayuda, pidiendo también la de Ronda. La ciudad colaboró con treinta lanzas y ciento setenta peones, más el gasto producido, valorado en unos cuarenta mil maravedíes. *Y por ser como es la dicha cibdad tan provee de propios que no tiene con que fazer los dichos gastos... se tomaron prestados de los tutores de menores...*

No hubo al final tal encuentro. Al conocer los musulmanes la ayuda recibida, volviéronse a sus lugares.⁵¹

El señorío de Villaluenga, pertenecientes a la casa de Arcos e inmerso en tierra de Ronda, cumplía sus prestaciones costeras con Casares y estos a su vez cotizaban en Gibraltar. Por esta causa, los concejos de las villas rechazaron en diversas ocasiones la orden de acudir en defensa de otros lugares, aduciendo que ellos solamente atendían las necesidades de la ciudad del peñón.⁵²

6. CAUTIVERIOS

Los apresamientos fueron frecuentes en toda la Edad Media. Las noticias de estas acciones se encuentran profusamente documentadas, de tal manera, que en la legislación castellana son repetitivos los escritos alusivos a cautiverios: Prohibición de cobrar a cautivos cristianos redimidos el diezmo y medio diezmo de lo morisco al pasar por lugares fronterizos. Idem sobre pago de los derechos por la cuantía del rescate. Sobre el quinto real. En caso de trueque entre moro y cristiano se debía facilitar el precio para que no fuera excesivo. Cuando fuesen vendidos moros en almoneada, si se compraban para redimir cristianos, debían tener preferencia sobre los demás compradores.⁵³ Sobre los ganados dados a cambio del rescate de cautivos los almojarifes y guardas del sacar no debían cobrar derecho de diezmo,⁵⁴ etc.

⁵¹ AGS, CCP, leg. 16, doc. 190.

⁵² Osuna, C 1618, doc. 59-95

⁵³ M. A. LADERO QUESADA, *Ibid.* p. 66 y *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*, Colección Documental n.º 83, Valladolid, 1969.

⁵⁴ M.^a A. SALAS ORGANVIDEZ, "Consideraciones sobre la cautividad y la esclavitud en la época medieval. Casos particulares de la Serranía de Ronda", *Memorias de Ronda*, n.º 4, 2007 (tomado de A. ROYO BERMEJO, "Isabel, reina de Castilla. V Centenario", *Rev. Historia*, n.º 334, 2004, p. 107.

No podemos atribuir estas actuaciones particularmente al marco musulmán. En la zona cristiana existieron muchos moros cautivos. Las razzias por una parte y las expediciones guerreras castellanas por otra, tuvieron gran protagonismo en el mundo de la cautividad. Las familias más pudientes poseían esclavos moros con el beneplácito del resto de la comunidad.⁵⁵

La aprehensión de cautivos para venderlos como esclavos o para ganancia en el rescate, fue realizada por ambos bandos. Peligrosa función pero muy lucrativa, en caso de que resultara fructífera.

Personas sin escrúpulos, aventureros, procedían a embarcar y acudir al Magreb en busca de apresamientos con el beneplácito de la Corona. Esta forma de comerciar estaba avalada por las leyes, no sólo por los beneficios económicos del quinto real por cada moro vendido como esclavo. También primaba el hacer la guerra a los moros enemigos de nuestra Santa Fe Católica, frase tan utilizada por los reyes.

Es el caso de Diego Canelas y Luís Ortiz, vecinos de Jerez de la Frontera que piden ayuda para armas, a su costa, algunas fustas o carabelas con gente de pie y de caballo. Piden a los reyes la renuncia al quinto real para mitigar los gastos⁵⁶ o también con el mismo propósito será Pedro Patiño, vecino de la misma ciudad el que hizo la misma petición.⁵⁷

Dos son los principales fundamentos por los cuales se repite el tema de la cautividad: el económico y el religioso.

Parece ser que el primero gozó de más efectividad. La cautividad como tal era para los traficantes una óptima actividad económica. El mercado de esclavos proporcionaba cuantiosos dividendos. Muchas guerras de frontera y razzias se habían organizado principalmente para esto. El destino de los cautivos surtía muchas veces la mano de obra agrícola y artesanal.

El Mediterráneo propiciaba las capturas en ambos bandos y según que las circunstancias de la época se presentasen más favorables, estas se multiplicaban, como ocurrió a raíz de la sublevación mudéjar con el gran trasvase de musulmanes al Magreb.

Varias fueron las formas de rescate de cautivos en tierras castellanas:

A) LA ORGANIZACIÓN PARTICULAR, PARA IR A BERBERÍA A TRATAR EL RESCATE. Quizás la forma menos utilizada y siempre anteponiendo el permiso real de seguridad en la navegación.

⁵⁵ M.^a A. SALAS ORGANVÍDEZ, "Consideraciones...".

⁵⁶ CCA, CED, 9, 121, 1.

⁵⁷ Ibid.: 9, 12, 5.

B) RESCATES PROMOVIDOS POR LA CORONA. En esta forma, se repiten los canjes: un moro por un cristiano.⁵⁸ Además, son muchos los casos en que los reyes intervienen:

El juez Serrano había condenado a unos mudéjares de Ronda a que rescatasen unos cautivos, llevados a África, a causa del incumplimiento de lo asentado con ellos sobre poner velas. Los reyes interceden, porque sean libres los cautivos serranos Juan Martínez y Leonor Alfon, su mujer.⁵⁹

Nuevas gestiones de los reyes para que respeten el paso de la nao en que Juan Ximón y García Muñoz se trasladan a la costa de Berbería para rescate de cautivos.⁶⁰

También interceden por Lope Fernández Florido, al cual atacaron moros venidos de África, a los que se unieron otros de Montejaque y Benaoján, tomando cautivos a un sobrino y otro criado, cuando llevaban una carga de harina a Málaga desde Ronda.⁶¹

Las relaciones de la Corona con algunos reyes del Magreb fueron fluidas en algunos momentos, consideración positiva en cuanto pudieron comunicarse, facilitando así el posible rescate de algunos cautivos y la facilidad de comerciar en esas zonas. Es el caso de la redención de cautivos propiciada por el testamento del cardenal don Pedro González de Mendoza:

El testamento del “cardenal de España”, así calificado por la reina, contenía un apartado, dedicado a redimir cautivos. La cuantía de la dotación era de un quento de maravedíes. A los reyes tocaba el gestionar que esa postrera voluntad tuviese una buena solución. Para ello, emitieron ciertas misivas:

- Carta dirigidas al rey de Fez, Muley Xequí: *A vos el muy fonrrado y alabado entre los moros Muley Xequi, rey de Fez...* Le ruegan faciliten la redención de ciertos cautivos cristianos y recomiendan que las personas comisionadas para ello sean bien tratadas por vuestros súbditos.
- Carta al alcaide Ali Barrax, muy apreciado en el Magreb. Los reyes insisten en la gestión de la protección que habían de tener los enviados.
- Otra carta para el rey de Portugal con el mismo fin, instándole a que permitiesen la redención libremente: *... a vuestros capitanes e alcaides que tenes allende para que favorezcan e ayan recomendadas las dichas personas... lo qual vos tenemos en mucho agradesimyentos...*

⁵⁸ Un ejemplo de ello lo tenemos en: RGS. 149909, sin foliar.

⁵⁹ RGS, 149008, 13.

⁶⁰ RGS, 149806, 71.

⁶¹ RGS, 148905, 133.

Por su parte los reyes facilitan todo lo concerniente a la tramitación del dinero, permitiendo la salida de tal cantidad por cualquier puerto de Castilla: en plata, quinientos tres mil maravedíes y el resto en paños. La forma se haría en distintas fases: *Se asienten en las espaldas desta nuestra Cédula por ante escrivano publico la suma que se sacare, porque no se pueda por virtud della sacar mas del dicho quento...*⁶²

A ellos acudían también personas de gran influencia y sensibles al problema del cautiverio. Fue de destacar la actividad que desarrolló una dama noble, doña Teresa Enríquez, a la que acudían muchos familiares de víctimas del cautiverio. Bernal Ruíz, vecino de Ronda, ruega a la dama se interese por dos hijas suyas: *la vna casada e la otra donzella e vna nyeta suya*,⁶³ tomadas en cautiverio. Otros miembros de la nobleza, como el conde de Benavente también se interesaron por los cautivos.⁶⁴

c) RESCATES POR MERCEDARIOS Y TRINITARIOS. En el escenario del siglo XII surge la figura de San Juan de Mata el fundador de la Orden de los Trinitarios, como Orden no monástica, dedicada a la redención por medio del canje: Un monje por un preso.

La costumbre del intercambio con los cautivos era ya conocida en muchos países de Europa. Santo Domingo de Silos fue el gran libertador de cautivos cristianos en el norte de África, antes de la fundación trinitaria.

Antes de comenzar su proyecto, el Papa Inocencio III envió a Juan de Mata una carta apostólica, para entregar al rey de Marruecos, Muhammad An-Nasir, el conocido como Miramamolín. En ella le hizo relación de las actividades que un grupo de hombres tenderían a realizar en el Magreb, haciéndole constar que: *conviene tanto a los cristianos como a los paganos*, al poder redimir por trueque.

Con el tiempo la permuta evolucionó en torno a la tasación del rehén por una cantidad establecida, generalmente tres doblas, aunque no se abandonó la práctica del canje.

Más tarde, en el siglo XIII surgió la figura de San Pedro Nolasco, fundador de la Orden de la Merced. A los tres votos característicos de las órdenes religiosas se añadió la de liberar a los cristianos cautivos en tierras musulmanas, sustituyendo a estos, en calidad de rehén uno de sus miembros. Más tarde se utilizaría otra modalidad, tasándose un precio por la libertad del rehén, aunque la primera forma siguió vigente. En algunos casos, a cambio de cristianos tenían que devolver un número de musulmanes, tomados como esclavos en Castilla.

⁶² CCA, CED,2, 2-1.137,1.

⁶³ CCA, CED,6, 236.6

⁶⁴ Osuna, C. 422, d. 57. El documento refiere que el primer año rescató 25 cautivos y el segundo año, 40.

Son numerosos los informes, dejados por los monjes de estas Órdenes religiosas. Todas nos narran las adversidades, peligros e infortunios que padecieron sus miembros. Muchos de ellos murieron sin encontrar la libertad.

Algunos documentos referentes a este tema, explican no sólo los graves acontecimientos que el monje pudo padecer. También son fuentes de información sobre la situación social de los países que visitan, la inseguridad personal de sus gentes, la falta de humanidad de los poderosos, la aberración del trato con el más débil, del trato, peor que a los animales dados a los cautivos, etc.

Como referente, podemos narrar parte del contenido de una carta que envía Fray Pedro de Castro, experto en muchos viajes, al ministro de la Orden de los mercedarios en Toledo, maestre fray Juan Domínguez.

En esta expedición tuvo la suerte de liberar un total de 307 cautivos, al precio general de tres doblas cada uno. Su experiencia la explica:

Quando llegamos, tiraron tanta artillería de cañón, que los moros de Belez estavan maravillados... sacamos cinco mujeres que las tres dellas nunca nadie pensaron que nos las dieran por nyngun precio, porquellas eran tales e de tal disposición ... la vna de las cuales estava preñada de vn sobrino del mesmo rey de Belez...

Y seguía:

*A ocho dias del mes de setiembre metieron otra grand cavalgada en que avia noventa e tantos cautivos xpanos,...que lo traxeron a catibos e a mugeres y niños e hombres, como los tomaron de noche durmiendo en sus camas... fueron tantas las alegrías delos moros con gritos y alaridos, asi de las moras questaban en los terrados e moras questaban en la cibdad, como otros moros que benian con la cabalgada tirando espingardas e cantando e abaxando las banderas, como si aquel dia tubieran la mayor bitoria del mundo. Quando yo, padre, sali de la posada e bi entrar la cabalgada y bi los tristes captivos a todos por los pescuezos y las manos atadas e las mugeres con los hijos a las tetas e con otros hijos alrededor asydos delas aldas, ya buestra reberencia puede pensar lo que mi anima sintieria y ansi incluso los captivos quando me bieron y llorado por su pena en que los abia, alçaron todos tan gran grito y alarido de lloro...*⁶⁵

Y aún conquistada la tierra y en poder de los cristianos, moros huidos al norte de África volvían y confabulados con otros, hacían prisioneros, para llevarlos y venderlos como esclavos. Refugiados en la intrincable Serranía, asaltaban a todo el que se ponía a su

⁶⁵ CCA, DIV, 44,50

alcance. Es de destacar el horrendo castigo que recibió un “colaborador” de una cuadrilla: Francisco el Quexí, cristiano nuevo, por orden del corregidor Alonso Mudarra en la ciudad de Ronda. Es condenado a una muerte atroz por toda su trayectoria y por su colaboración en el apresamiento de una familia que se trasladaba de Villaluenga a Ronda y en Foreila son asesinados los dos hijos mientras los padres y una hija son trasladados a África para proceder a su venta como esclavos.⁶⁶ Las acciones persecutorias durarán hasta después de las rebeliones moriscas, castellanizada la tierra totalmente. Después vendrán los peligros de los piratas que asolarían nuestras costas en los siglos venideros.⁶⁷

BIBLIOGRAFÍA

- ACIÉN ALMANSA, M., y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., “La cuestión mudéjar en tierras de Málaga”, *Jábega*, 12, 1975, pp. 36-43.
- ASENJO RUBIO, E., “El legado cultural de las torres vigías costeras de Málaga: Entre el conocimiento, la protección y su conservación”, *Baetica*, 28, 2006, pp. 41-55.
- CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “Administración y recaudación de los impuestos para la defensa del Reino de Granada: La farda de la mar y el servicio ordinario (1501-1516)”, *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, n.º 14, 1992, pp. 65-90.
- GAMIR SANDOVAL, “Reliquias de las defensas fronterizas de Granada y Castilla en los siglos XIV y XV”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam*, 5, 1956, pp. 43-72.
- GIL ALBARRACÍN, A., “Baterías, fortalezas y torres: el patrimonio defensivo de la costa de la provincia de Granada”, *PH: Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n.º 87, 2015, pp. 64-77.
- GIL ALBARRACÍN, A., “Las fortificaciones de la costa del Reino de Granada. Estado de la cuestión”, *Biblio, 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, n.º 72, 1998.
- LADERO QUESADA, M. A., “Mudéjares y repobladores en el Reino de Granada (1485-1501)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 13, 1992, pp. 47-71.
- LADERO QUESADA, M. A., “La Hacienda Real de Castilla en 1504. Rentas y gastos de la Corona al morir Isabel I”, *Historia, Instituciones, Documentos*, n.º 3, 1976, pp. 309-346.

⁶⁶ M.^a A. SALAS ORGANVÍDEZ, *Pleito entre Ronda y la villa de Cortes por los términos de Alais y Pulga (1541)*, inédito.

⁶⁷ Tomado de M.^a A. SALAS ORGANVÍDEZ, *Memorias de Ronda*, 4, 2007.

- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., “Conversión general en el Obispado de Málaga (1500-1501)”, *Chronica Nova*, 21, 1993-1994, pp. 191-237.
- LÓPEZ DE COCA, J. E., “Mudéjares granadinos y fiscalidad: Los servicios extraordinarios de 1495 y 1499”, *En la España Medieval*, 30, 2007, pp. 317-334.
- LÓPEZ DE COCA, J. E., “La emigración mudéjar al Reino de Granada en tiempos de los Reyes Católicos”, *En la España Medieval*, 26, 2003, pp. 203-226.
- LÓPEZ DE COCA, J. E., “La liberación de cautivos en la frontera de Granada (siglos XIII-XV)”, *En la España Medieval*, 36, 2013, pp. 79-114.
- LÓPEZ DE COCA, J. E., “Poblamiento y frontera en el obispado de Málaga a fines del siglo XV. Introducción a su estudio”, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 2-3, 1974, pp. 367-408.
- MARTÍNEZ RUIZ, E., “La defensa de las costas mediterráneas”, *Jornadas de Historia Marítima*, 61, 2010, pp. 47-70.
- PARDO MOLERO, J. F., “Dos informes del siglo XVI sobre la guardia de la costa del Reino de Granada”, *Chronica Nova*, 32, 2006, pp. 233-249.
- RUIZ POVEDANO, J. M.^a, “La fuerza naval castellana en la costa del Reino de Granada (1482-1500)”, *Chronica Nova*, 28, 2001, pp. 401-435.
- SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J., “Primeros encabezamientos del Reino de Granada. El secretario real Hernando de Zafra y las rentas de los mudéjares de Ronda, Marbella y La Garbía (1485-1490)”, *Baetica*, 30, 2007, pp. 249-283.
- VERA DELGADO, A. M., *La última frontera medieval. La defensa costera en el Obispado de Málaga en tiempos de los Reyes Católicos*, Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 1986.
- VERA DELGADO, A. M., “La readaptación del sistema de defensa costera en el obispado de Málaga (1501-1511)”, *Baetica*, 4, 1981, pp. 193-208.

ARCHIVOS

- RGS: Archivo General de Simancas, Registro General del Sello.
- CCP: Archivo General de Simancas, Cámara de los Pueblos
- ACM, Archivo Catedral de Málaga.
- CCA.CED, Cámara de Castilla.
- AMR, Archivo Municipal de Ronda.
- AHN, Nobleza, Osuna.
- CCA. DIV: Cámara de Castilla
- CMC: Contaduría Mayor de Cuentas